C/2025/1362

21.2.2025

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 12 de febrero de 2025

al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Banco Central Europeo

(BCE/2025/6)

(C/2025/1362)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

(1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.

(2) El mandato del actual auditor externo del BCE, Baker Tilly GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft, expirará tras la auditoría del ejercicio de 2024. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2025.

(3) El BCE ha seleccionado a Forvis Mazars GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft Steuerberatungsgesellschaft como auditor externo para los ejercicios de 2025 a 2029, con la opción de ampliar el mandato como máximo dos ejercicios más (es decir, hasta 2030 o 2031).

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que Forvis Mazars GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft Steuerberatungsgesellschaft sea nombrado auditor externo del BCE para los ejercicios de 2025 a 2029, con la opción de ampliar el mandato como máximo dos ejercicios más (es decir, hasta 2030 o 2031).

Hecho en Fráncfort del Meno el 12 de febrero de 2025.

La Presidenta del BCE
Christine LAGARDE